



Resolución de Secretaría General

Nº ...048...-2013-MIMP/SG

Lima, 28 OCT. 2013

Vistos, el Memorando Nº 1090-2013-MIMP/OGA y la Nota Nº 507-2013-MIMP/OGA de la Oficina General de Administración, los Informes Nº 325-2013-MIMP/OGA-OAS y Nº 331-2013-MIMP/OGA-OAS de la Oficina de Abastecimiento y Servicios de la Oficina General de Administración, el Informe Nº 412-2013-MIMP/OGPP-OPI y el Memorando Nº 2134-2013-MIMP/OGPP-OPI de la Oficina de Presupuesto e Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Secretaría General Nº 003-2013-MIMP/SG, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables para el Ejercicio Fiscal 2013;

Que, mediante Resoluciones de Secretaría General Nº 008-2013-MIMP/SG, Nº 009-2013-MIMP/SG, Nº 022-2013-MIMP/SG, Nº 026-2013-MIMP/SG, Nº 033-2013-MIMP/SG, Nº 035-2013-MIMP/SG, Nº 036-2013-MIMP/SG y Nº 040-2013-MIMP/SG, Nº 041-2013-MIMP/SG, Nº 042-2013-MIMP/SG, Nº 043-2013-MIMP/SG, Nº 045-2013-MIMP/SG y Nº 046-2013-MIMP/SG, se modificó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP para el Ejercicio Fiscal 2013;

Que, el artículo 8 del Decreto Legislativo Nº 1017 – Ley de Contrataciones del Estado, dispone que cada Entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos;

Que, el artículo 12 de la referida Ley establece que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado conforme a lo que disponga el Reglamento, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, así como las Bases debidamente aprobadas, salvo las excepciones establecidas en el Reglamento;





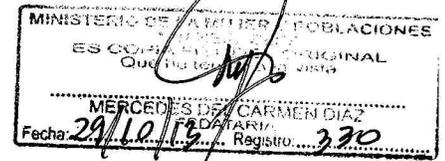
Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 9 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado según la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más del veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo del proceso de selección, precisando que dichas modificaciones serán aprobadas por el Titular de la Entidad y difundidas conjuntamente con el documento que las aprueba mediante publicación a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de su aprobación, estando a disposición de los interesados en el órgano encargado de las contrataciones del respectivo organismo y en su portal institucional, si la tuviere, pudiendo ser adquiridas por cualquier interesado al precio de costo de reproducción;

Que, con Informes Nº 325-2013-MIMP/OGA-OAS y Nº 331-2013-MIMP/OGA-OAS, la Oficina de Abastecimiento y Servicios ha solicitado la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP para el Ejercicio Fiscal 2013, a efectos de incluir los procesos de selección con número de referencia 70: Adquisición de Equipos de Comunicación Swich de Red (Adjudicación Directa Selectiva); y 71: Adquisición de Vehículos (Licitación Pública), que se detallan en el Anexo Nº 15 adjunto;

Que, la Septuagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2013 – Ley Nº 29951, exonera a los Ministerios del Poder Ejecutivo de la prohibición establecida en el numeral 10.5 de su artículo 10¹ para la adquisición de vehículos automotores a ser utilizados para el cumplimiento de sus funciones, a cuyo efecto dicha adquisición debe ser financiada con cargo al presupuesto institucional del Pliego respectivo y contar previamente con un informe de la Oficina General de Administración respecto a la necesidad de su adquisición, bajo responsabilidad del Titular del Pliego;

¹ El numeral 10.5 del artículo 10 de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2013 – Ley Nº 29951, prohíbe “la adquisición de vehículos automotores, salvo en los casos de pérdida total del vehículo, adquisiciones de ambulancias, vehículos de rescate y autobombas; vehículos destinados para estaciones de pesaje móviles para la fiscalización y control de pesos y medidas vehiculares en la red vial nacional; vehículos destinados a la limpieza pública, seguridad ciudadana, seguridad interna y defensa nacional; y vehículos para el patrullaje, vigilancia, monitoreo, supervisión y fiscalización del sector ambiental, en el marco del Decreto Legislativo 1013. Asimismo, están exentos de esta prohibición los casos de adquisiciones que se realicen para la consecución de las metas de los proyectos de inversión pública, y la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez años”.





Resolución de Secretaría General

Que, mediante Memorando Nº 1090-2013-MIMP/OGA del 25 de octubre de 2013, la Oficina General de Administración sustenta la necesidad de adquisición de los referidos vehículos automotores indicando que se encuentran orientados al cumplimiento de las funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables a través de sus Direcciones y Programas Nacionales;

Que, mediante el Informe Nº 412-2013-MIMP/OGPP-OPI y el Memorando Nº 2134-2013-MIMP/OGPP-OPI, la Oficina de Presupuesto e Inversiones otorga las Certificaciones de Crédito Presupuestario Nº 2215 y Nº 2246, por las sumas de S/. 170,000.00 (Ciento Setenta Mil y 00/100 Nuevos Soles) y S/. 797,440.00 (Setecientos Noventa y Siete Mil Cuatrocientos Cuarenta con 00/100 Nuevos Soles) con el fin de incluir los procesos de selección aludidos;

Que, con Resolución Ministerial Nº 002-2013-MIMP, se delegó en el funcionario a cargo de la Secretaría General del MIMP, entre otros, la facultad de modificar el Plan Anual de Contrataciones durante el Ejercicio Fiscal 2013, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto Legislativo Nº 1017 según el cual el Titular de la Entidad podrá delegar, mediante resolución, la autoridad que dicha norma le otorga, no pudiendo ser objeto de delegación, la aprobación de exoneraciones, la declaración de nulidad de oficio y las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra y otros supuestos que se establezcan en el Reglamento de la misma;

Que, en consecuencia, resulta necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP para el Ejercicio Fiscal 2013, a fin de incluir los procesos de selección contemplados en los Anexos que forman parte integrante de la presente Resolución;

Con las visaciones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Abastecimiento y Servicios;

En uso de las facultades delegadas por la Resolución Ministerial Nº 002-2013-MIMP;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 1017 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF; la Ley Nº 29951 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, el Decreto Legislativo Nº 1098 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, y el Decreto Supremo Nº 003-2012-MIMP;



MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES
VULNERABLES
ES COPIA FIDEL DEL ORIGINAL
Que no tiene validez de vista

MERCEDES DEL CARMEN DIAZ
DATARIA

Fecha: 29/10/15 Registro: 330

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP para el Ejercicio Fiscal 2013, aprobado por Resolución de Secretaría General Nº 003-2013-MIMP/SG y modificado por Resoluciones de Secretaría General Nº 008-2013-MIMP/SG, Nº 009-2013-MIMP/SG, Nº 022-2013-MIMP/SG, Nº 026-2013-MIMP/SG, Nº 033-2013-MIMP/SG, Nº 035-2013-MIMP/SG, Nº 036-2013-MIMP/SG y Nº 040-2013-MIMP/SG, Nº 041-2013-MIMP/SG, Nº 042-2013-MIMP/SG, Nº 043-2013-MIMP/SG, Nº 045-2013-MIMP/SG y Nº 046-2013-MIMP/SG a efectos de incluir los procesos de selección que se detallan en el Anexo Nº 15 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Abastecimiento y Servicios de la Oficina General de Administración cumpla con publicar la presente Resolución y el Anexo que forma parte integrante de la misma tanto en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE como en el portal institucional del MIMP, dentro de un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles contados a partir de su aprobación.

Artículo 3.- Disponer que la modificación del Plan Anual de Contrataciones a que se refiere la presente Resolución se encuentre a disposición de los interesados para su revisión y adquisición, en la Oficina de Abastecimiento y Servicios de la Oficina General de Administración, ubicada en el Jr. Camaná Nº 616, Cercado de Lima.

Regístrese y comuníquese.


ELSA ESTRELLA CUBILLAS BUENO
Secretaria General
Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables





ANEXO 15

INCLUSION

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD:

C) SIGLAS:

D) PLAZO:

En las columnas con encabezado azul se debe completar.

000201-MINISTERIO DE LA MUJER Y PoblACIONES VULNERABLES-ADMINISTRACION GENERAL (AL)

MIMP

D) UNIDAD EJECUTORA:

1007-TIMP

B) AÑO: 2018
E) RUC: 203895797

6) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC:

Resolución de Director General de Ejecución del PAC

N.º ITEM REF	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	TIPO DE PROCESO	CUANTO DE CONTRATACIÓN	N.º ITEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CANTIDAD DE MEDIDA	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE BIENES	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA DE PUESTA DE LA TONIA	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	MODALIDAD DE SELECCIÓN	NOMBRE DE LA ENTIDAD CONVOCANTE DE LA CORPORATIVA O ENCARGADA	ABASTECIMIENTO DE LAS CONTRATACIONES	ABASTECIMIENTO	DEPARTAMENTO PROV. DISTR.	TIPO DE OBRAS	TIPO DE BIENES	
70	1-SI	8-AQUISICIÓN DIRECTA SELECTIVA	1-BIENES	441031000072933	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN SWITCH DE RED	5-UNIDAD	S/ 170,000.00	1-SOMA	00	11-NOVIEMBRE	0- Por a Encarg	0- Procedimiento Clases		ABASTECIMIENTO	15	01	01	0- S	0- S
71	1-SI	1-LICITACIÓN PÚBLICA	1-BIENES	2010191800097946	ADQUISICION DE VEHICULOS PARA LAS DISTRITAS UNIDADES DEL MIMP	5-UNIDAD	S/ 797,400.00	1-SOMA	00	NOVIEMBRE	0- Por a Encarg	0- Procedimiento Clases		ABASTECIMIENTO	15	01	01	0- S	0- S



MINISTERIO DE LA MUJER Y PoblACIONES VULNERABLES ORIGINAL
ES COPIA FIDELAR ORIGINAL
Que no tiene validez
MIMP
MERCEDES DEL CARMEN DIAZ
Fecha: 20/10/18
Registro: 330